



ZONGOZOTLA

H. Ayuntamiento 2024-2027

Servir para trascender

**LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A
LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE
MEJORA DERIVADOS DE LA EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2024**

INDICE

I. MARCO JURÍDICO..... 3

II. INTRODUCCIÓN 3

III. CONSIDERACIONES GENERALES 4

IV. DEL OBJETO DEL MECANISMO 6

V. DEL PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASM..... 6

VI. DE LA DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ASM 7

VII. PROGRAMA DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, DEL MUNICIPIO DE ZONGOZONTLA 2024..... 8

VIII. EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA..... 10

IX. EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA..... 10

X. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA. 11

XII. TITULARES 13

I. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; se emite el siguiente:

Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones de Desempeño 2024.

De la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla.

II. INTRODUCCIÓN

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los estados y los municipios se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y que los resultados del ejercicio de los recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que se establezcan.

Que de acuerdo a las disposiciones normativas federales y estatales en la materia, es obligación de los ejecutores del gasto realizar las evaluaciones y la mejora continua de las políticas, programas y proyectos municipales, así como de la gestión y resultados de la intervención pública.

Que el monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de los organismos públicos son de observancia obligatoria para los Ejecutores del gasto y que los resultados y recomendaciones derivados de la evaluación aporten información valiosa para la toma de decisiones sobre la modificación, suspensión, rediseño, asignación presupuestal y mejora continua de los programas.

Que es necesario implementar las acciones necesarias para la incorporación en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se deriven de las evaluaciones realizadas.

Que con el fin de fortalecer las mejores prácticas gubernamentales y garantizar el cumplimiento de los objetivos, es necesario retomar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para mejorar la planeación y evaluación de los programas.

Que el seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones a los programas facilitan la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública del municipio, así como el seguimiento a los informes emitidos por instancias externas, públicas o privadas que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas, requieren necesariamente un proceso de discusión y análisis minucioso, por parte de las áreas encargadas de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

Para tal efecto de la presente disposición administrativo se entenderá por:

APM: a la Administración Pública del Municipio, que se refiere a las dependencias y entidades que señala el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora consistentes en los compromisos que asumen las dependencias y entidades para introducir mejoras en una política pública, planes, programas, proyectos, MIR y recursos del gasto federalizado municipal programable, MIR, con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa.

AE: Aspectos Específicos, son aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables de las dependencias y entidades.

AI: Aspectos Institucionales, aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y entidad.

AID: Aspectos Interinstitucionales, aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.

Dependencias: a las establecidas en el organigrama "De la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada"

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, MIR y recursos del gasto federalizado y municipal programable, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Mecanismo: al mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación del desempeño realizada a los programas presupuestarios y recursos procedentes del gasto federalizado programable.

PAMGE: Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión.

Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; así como las estrategias que integran a un conjunto de programas.

Las anteriores abreviaturas se utilizan por razones de brevedad, en el uso de la terminología en el decurso de la presente disposición administrativa, las cuales tendrán la significación establecida como si se insertarán a la letra.

IV. DEL OBJETO DEL MECANISMO

La presente disposición administrativa tiene por objeto:

I. Establecer el proceso que deberán realizar las dependencias y entidades de la APM para dar seguimiento a los ASM resultado de la evaluación a las políticas públicas, planes, programas, proyectos y recursos del gasto federalizado programable, así como la elaboración de su PAMGE, con la finalidad de contribuir a la mejora del desempeño de la APM.

II. Definir a los responsables del seguimiento a los ASM y elaboración del PAMGE.

III. Establecer los criterios metodológicos para el seguimiento de los ASM y elaboración del PAMGE.

El presente mecanismo como disposición administrativa es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades responsables de ejecutar las políticas públicas, planes, programas, proyectos y recursos del gasto federalizado programable que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante el ejercicio fiscal 2024 y posteriores.

V. DEL PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASM.

Las dependencias y entidades, deberán atender los resultados de las evaluaciones y los ASM, para ello implementarán por cada evaluación practicada, un PAMGE (Anexo 1) que impacte en el diseño, procesos, operación, consistencia y resultados según corresponda, de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, MIR y recursos del gasto federalizado y municipal programable a su cargo.

Los ASM se integrarán por un conjunto de medidas orientadas a mejorar la operación cotidiana de las dependencias y entidades hacia el logro de resultados tangibles, verificables y evaluables.

Las dependencias y entidades deberán resguardar como evidencia documental, para las auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño por parte de los órganos de fiscalización, los PAMGE derivados de los ASM por un período de tiempo de 3 años.

Los enlaces operativos designados por las dependencias y entidades coordinarán y trabajarán de manera conjunta con las diferentes áreas involucradas en el seguimiento de los ASM y elaboración el PAMGE de su dependencia o entidad.

Para el seguimiento a los ASM derivados de evaluaciones externas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, MIR y recursos del gasto federalizado y municipal programable, clasificados como AE, AI, AID o AIG, los enlaces operativos deben considerar el análisis de los ASM que contribuyen al mejoramiento de la gestión; además, las actividades a realizar, área(s) responsable(s), fecha de término, resultados esperados, productos o evidencias, porcentaje de avance, identificación del documento probatorio y las observaciones, así como la elaboración de un PAMGE, utilizando para ello el formato del Anexo 1.

VI. DE LA DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ASM

La Contraloría municipal publicará en el portal de internet del H. Ayuntamiento la información relativa a los PAMGE y a los ASM implementados de todas las evaluaciones realizadas.

VII. PROGRAMA DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, DEL MUNICIPIO DE ZONGOZONTLA 2024

ANEXO 1

NO.	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	ACTIVIDADES	RESULTADO/ PRODUCTO	ÁREA RESPONSABLE
1	En el contenido del PMD 2024-2027 no se mencionan causas, efectos y características de las problemáticas municipales que se pretenden atender con la aplicación de los recursos del fondo, además a la fecha de elaboración de esta evaluación el PMD 2024-2027 no se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.	1. Definir la metodología y el calendario de reuniones con las áreas competentes y considerando la participación ciudadana para el diseño y elaboración del Diagnóstico Municipal. 2. Las áreas competentes, responsables de la planeación, presupuestación, ejecución, evaluación y control deben recopilar y presentar información pública factible, específica y actualizada de la situación real del municipio. 3. Incluir las principales causas y los efectos del problema en el diagnóstico y valorar su vigencia, en caso de ser necesario, posteriormente se pueden proponer sugerencias para mejorarlo.	Identificación clara y precisa de las problemáticas vinculadas con las carencias sociales detectadas en la población del municipio para su atención. Mejoría en el proceso de planeación y ejecución de las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.	Contraloría Municipal Dirección de Obras Públicas
2	El área de Contabilidad del Ayuntamiento elaboró los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024, sin embargo, estos no surgieron de MIR'S, árboles de problemas y árboles de objetivos, debido a que en el diagnóstico del PMD 2024-2027 no se identifican las situaciones negativas que podrían revertirse con recursos del fondo, sin mencionar tampoco la población afectada por dichas problemáticas.	Es importante que, en la etapa de diagnóstico, se cumpla con los siguientes pasos, que permitirán delimitar el problema o necesidad a atender, y determinar la Matriz de Indicadores, con la que se medirán los resultados. 1. Definir el problema a atender. 2. Realizar en análisis del problema. 3. Definir el objetivo a lograr. 4. Seleccionar las alternativas de solución. 5. Definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAP) Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Diagnóstico Municipal que establece de manera clara, concreta y objetiva el problema o situación no deseada a partir de la situación real y actualizada del municipio. Apego a la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) denominada Metodología de Marco Lógico (MML), para garantizar que la información que se incorpore al Programa presupuestario incluya los datos básicos para plantear la necesidad a atender o el problema a resolver.	Contraloría Municipal

3	El área de Contabilidad del Ayuntamiento elaboró los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024, sin embargo, estos no surgieron de MIR'S, árboles de problemas y árboles de objetivos, por consiguiente, no se llevó a cabo una adecuada implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), para la delimitación de los problemas y/o necesidades a atender con los recursos del fondo.	Elaborar el Árbol del Problema mediante la Metodología de Marco Lógico, realizando un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente las actividades y acciones hacia su solución.	Programa presupuestario mejor diseñado y creado con un enfoque a partir de los esquemas gráficos que permiten analizar las causas y efectos del problema central	Contraloría Municipal
4	Los servidores públicos responsables de la elaboración del PP 2024 no aplicaron correctamente la Metodología de Marco Lógico (MML) por ende no cuantificaron la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FAISMUN. A continuación, se explica brevemente como implementar la MML mediante los siguientes cinco pasos: 1.- Identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo. 2.- Elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución. 3.- Elaboración del Árbol de Objetivos: diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables. 4. Elaboración del análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos. 5.- Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores..	Llevar a cabo las etapas de la Metodología de Marco Lógico, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos: El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo. El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución. En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables. El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos. El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores.	Determinación del alcance de la intervención y cobertura del programa, mediante la definición de la población potencia y objetivo a atender Análisis y focalización del problema detectado, considerando a la población potencial, para determinar la población objetivo apegándose a la Metodología de Marco Lógico.	Contraloría Municipal

VIII. EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

El Grupo PbR-SED podrá verificar que los documentos probatorios muestren evidencia del cumplimiento de las actividades y validará las acciones que dieron atención a los ASM.

IX. EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Derivado de las acciones reportadas en los Anexos 1 y 2 por los ejecutores de gasto, el Grupo PbR-SED emitirá su opinión respecto a la atención de los ASM y el estado de los aspectos intergubernamentales a través del Informe de Seguimiento a la Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Fondos y/o Programas Estatales.

El Grupo PbR-SED, presentará a los titulares de los ejecutores de gasto involucrados, el Informe de Seguimiento de Atención a los ASM, con la finalidad de que se utilice como insumo para orientar la toma de decisiones en función de la mejora de los programas.

X. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Anexo 2

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS						
No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencia
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Nivel de Prioridad

Alta
Media
Baja

Clasificación por tipo de ASM:

AE
AI
AID
AIG

Definición del Programa o Fondo

Clave Presupuestaria

Programa Anual de Evaluación 2024

Plan de Acción de Mejora de la Gestión (PAMGE)

Programa o Fondo Evaluado

Evaluación Específica de _____ del Programa _____

Solución inmediata.

Solución mediata.

Solución a corto plazo.

Aspectos Específicos, son aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables de las dependencias y entidades.

Aspectos Institucionales, aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y entidad.

Aspectos Interinstitucionales, aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.

Anexo 3 AVANCE AL DOCUMENTO DE TRABAJO

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS.									
No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Termino	Resultados esperados	Productos y/o Evidencia	% de Avance	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones
1									
2									
3									
4									
5									
6									

XII. TITULARES

Vo.Bo.

Joel Hernandez Zaragoza
Presidente Municipal

Mariano García Ponce
Contralor Municipal